



R – 0625

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA
MIGUEL MAGONE DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

Nº 33/723/2024

Se suscribe el presente Convenio **MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la Universidad Salesiana de Bolivia y el Centro de Educación Alternativa Miguel Magone, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:

Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Luis Adolfo Tórrez Sanjinés, en su calidad de Canciller, con Cédula de Identidad Nº 4327725 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, Nº 5/2023, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por el Notario de Fe Pública Abog. Everth Peñaloza López, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya Nº 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente Convenio se denominará en adelante la **"UNIVERSIDAD"**. También firma el presente convenio el Director de la Sede Académica de Santa Cruz, el M.Sc. Carlos Antonio Huerta Batallanos.
2. Por otra parte, el **CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA – CEA MIGUEL MAGONE DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, representado Legalmente por su Director General Hermano Emeterio Machaca designado mediante memorando Nº 10 emitido por la Dirección Nacional de Escuelas Populares Don Bosco, con Cédula de Identidad Nº 7031754, hábil por derecho, con domicilio legal ubicado en la Zona Sur entre 5to y 6to anillo, Av. María Auxiliadora Nº 5075 detrás del Barrio Misiones, Santa Cruz de la Sierra, que para efectos del presente Convenio se denominará **CEA MIGUEL MAGONE**. También firma el presente convenio la Directora Institucionalizada de este centro educativo, la Lic. Katherine Guzmán Padilla.

A los efectos del presente Convenio las partes identificadas precedentemente, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta o como **PORTE** de manera individual indistintamente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

La **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, creada mediante Resolución Ministerial 068/98 de 2 de marzo de 1998, Institución de Educación Superior de inspiración cristiana, con carácter católico e índole Salesiana y reconocida como Universidad Plena mediante Resolución Ministerial Nº 27/05 de 25 de enero de 2005 y jerarquizada mediante Decreto Supremo No. 1066 de 28 de noviembre de 2011. En el marco de su Filosofía, Misión, Visión, Fines y Principios orientados a formar profesionales comprometidos con la problemática social y la práctica comunitaria, con sólida formación humano cristiana.



R – 0625

QUINTA.- USO DE INSIGNIAS Y LOGOS

Ambas partes deberán hacer un uso adecuado de las insignias y logos institucionales, solicitando previa autorización expresa de las partes para la difusión de las actividades y/o proyectos conjuntos, enmarcándose en el Manual de Identidad Visual y Manejo de Marca de la Universidad Salesiana de Bolivia. Las partes presentarán la propuesta del material de difusión que utilizarán como material de promoción de las actividades, siempre en coordinación con la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas.

SEXTA.- RESERVA Y/O CONFIDENCIALIDAD:

Los datos de ambas partes serán objeto de protección y éstas mantendrán como información confidencial aquella a la que tengan acceso autorizado; asimismo, no podrán hacer uso de los datos a los que tengan acceso, más allá de la realización de la memoria de actividades desarrolladas conjuntamente, ni divulgarán, ni cederán a terceros en modo alguno la información que contenga datos de las **PARTES**.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, será de propiedad de ambas partes; por tanto, la **UNIVERSIDAD** y el **CEA MIGUEL MAGONE**, reconocen que son copropietarios de los productos y documentos resultantes del presente Convenio.

OCTAVA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Las **PARTES** establecerán Convenios Específicos, los mismos que describirán los derechos y obligaciones de las mismas, señalando las modalidades de cooperación y coordinación por desarrollar, así como las condiciones financieras si correspondieran.

NOVENA.- VIGENCIA:

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre partes por igual período, una vez que se evalúen los resultados obtenidos durante la vigencia y ejecución del anterior convenio a extinguirse. Por otra parte, el Convenio por ser renovado podrá contener modificaciones de acuerdo con nuevos requerimientos que viabilicen mejor la ejecución de los convenios específicos.



R – 0625

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco dejará de surtir sus efectos legales, además del transcurso del tiempo en el plazo establecido, cuando así lo determinen las partes, de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido con la fundamentación necesaria, caso en el cual cesarán sus efectos treinta (30) días después de recibida la notificación; sin embargo, todas las actividades en ejecución deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- CONFORMIDAD:

Las partes de común acuerdo y conocedoras del alcance de todas y cada una de las cláusulas antes señaladas, firman al pie del presente Convenio Marco, sin que medie vicio alguno del consentimiento en tres ejemplares.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



R.P. Luis Adolfo Tórrez Sanjinés
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



M.Sc. Carlos Huerta Batallanos
DIRECTOR SEDE SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Hno. Emeterio Machaca, sdb
DIRECTOR GENERAL
CEA MIGUEL MAGONE

Hno. Emeterio Machaca Chuma
Director PFI
CEA: "Miguel Magone"

Lic. Katherine Guzmán Padilla
DIRECTORA INSTITUCIONALIZADA
CEA MIGUEL MAGONE

Lic. Katherine Guzmán Padilla
DIRECTORA
C.E.A. MIGUEL MAGONE
SIE: 81980, 51

